



DECRETO N° 1394 /

TEMUCO, 08 OCT. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-24542
Actividad Económica	: FUNERARIA
Código Actividad	: 930.310
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LUIS PICASSO 1420
Nombre Del Contribuyente	: CINERARIO TEMUCO S.A.
Rut	: 99.544.360-0
Dirección Particular	: LUIS PICASSO 1420
Nombre Rep. Legal	: GARCIA ECHAVARRI MARIA PILAR
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 30.09.2013
Otorgación N°	: 415
Fecha	: 03.10.2013
Rol Avalúo	: 3200 -694

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas  
"Por Orden del Alcalde"  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

LCV/GRA/hen  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)

656 858